



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), para desarrollar el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 18 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra y maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título de licenciatura o cédula profesional, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar.
- II. Contar con nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular.
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud.



- IV. Tener una antigüedad en la función docente de tres años ininterrumpidos e inmediatos en la totalidad de su plaza por hora-semana-mes, de jornada de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo o de tiempo completo, en las categorías correspondientes y haberlos ejercido en el mismo subsistema.
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior.
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, directivo o de supervisión. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida durante el ciclo escolar inmediato anterior al que se solicite el Reconocimiento.

De ser el caso, deberá atenderse con base a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Entre los documentos que se pueden considerar como notas desfavorables en la prestación del servicio docente se encuentran los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

La DGETAyCM, podrá otorgar hasta 08 Becas Comisión del tipo de sostenimiento federal.





TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al Reconocimiento Beca Comisión, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de Beca Comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro los últimos 5 días hábiles continuos de cada mes, (iniciando el lunes 25 y hasta el viernes 29 de agosto de 2025).

Registro y verificación documental

- II. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, del lunes 1 al miércoles 10 de septiembre de 2025 y hasta el 10 de agosto de 2026, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán a la Dirección del centro de trabajo la documentación solicitada para su registro, verificación y envío.

El centro de trabajo deberá enviar a la Oficina de Enlace Estatal la documentación de las maestras y maestros que soliciten el Reconocimiento.

La Oficina de Enlace Estatal enviará en las mismas fechas a la DGETAyCM, la documentación de las maestras y maestros pertenecientes a los centros de trabajo del Estado, que soliciten el Reconocimiento.



Si la maestra y el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de la DGETAyCM de autorizarlo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III. Realizar su registro de manera presencial, en los medios que defina el centro de trabajo al que se encuentra adscrito. Por su parte, el centro de trabajo deberá enviar a la Oficina de Enlace Estatal la documentación presentada por las maestras y maestros para que esta realice el registro en línea ante la DGETAyCM, a través de las cuentas de correo acad.beca.comisión@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita, para el registro, la maestra o maestro que desee participar atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- V. Presentar:
- a) Solicitud de autorización de Beca Comisión, mediante la que la autoridad del plantel de adscripción manifieste que cuenta con maestra(s) y maestro(s) sustituto(s) del becario, que cubra con el perfil y tipo de plaza que ostenta en la carga horaria, priorizando el interés superior de los estudiantes.
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo y base primera de esta Convocatoria **(Anexo 1)**
 - c) Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión **(Anexo 2)**
 - d) Acuse de recibido al Reconocimiento Beca Comisión **(Anexo 3)**
 - e) Carta Compromiso **(Anexo 4)**





Verificación documental

- VI. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VII. Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro (Anexo 2), misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por la Dirección del centro de trabajo. Realizado lo anterior, la maestra y el maestro firmará la ficha de registro y la carta compromiso (Anexo 4).

Constancia de no cumplimiento

- VIII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de Reconocimiento Beca Comisión, la DGETAyCM emitirá una constancia de no cumplimiento (**Anexo 5**) y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

La DGETAyCM entregará a cada maestro y maestra participante, durante los siguientes cinco días hábiles a la valoración para el otorgamiento de la Beca Comisión, la notificación del dictamen, la cual será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos



dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna. Siempre y cuando este dentro de las fechas de inicio del programa académico de la institución formadora.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y la DGETAyCM, los correos electrónicos acad.beca.comision@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de Reconocimiento Beca Comisión serán el(los) correo(s) electrónico(s) y el(los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra y el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico acad.beca.comision@dgetaycm.sems.gob.mx y





catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx y al número telefónico (55) 3600 25 11, ext. 64055 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra y el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la Beca Comisión, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente Convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria; o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del Reconocimiento.





Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Dirección General, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta Dirección General, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de Reconocimiento serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.





- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el Reconocimiento de Beca Comisión. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos acad.beca.comision@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la DGETAyCM y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, ciclo escolar 2025-2026.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR

